



Señores

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

mendezcialtda@yahoo.com

notificaciones@ingeniomarialuisa.com

directorjuridico@americadecali.com.co

mundial@segurosmondial.com.co

notificacionesjudiciales@confianza.com.co

notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

carlosalbertobaeza4@gmail.com

notificaciones@gha.com.co

dgrabogada@gmail.com

cdperez@hqsas.com

Cali – Valle del Cauca

E. S. D.

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante:	Darvyn Arturo Perlaza Moran y otros
Demandada:	Ingenio María Luisa S.A. y otros
Radicado:	76001310500920240013500
Asunto:	Solicitud de impulso procesal

Jonathan Velásquez Sepúlveda, identificado con cédula de ciudadanía 1.116.238.813, y portador de la tarjeta profesional 199.083 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de representante legal y profesional del derecho inscrito en el certificado de existencia y representación legal de Legalgroup especialistas en derecho S.A.S. con NIT. 900.998.405-7, persona jurídica apoderada judicial de la parte demandante, a través del presente, de manera respetuosa y comedida, solicito al despacho se dé impulso al proceso de la referencia, lo anterior en virtud a los principios de celeridad, eficacia y acceso a la administración de justicia.

Por otro lado, es menester indicar que la última actuación registrada por el Despacho es del 13 de agosto del año 2024, mediante la cual, el Despacho emitió auto en el que entendió por contestada la demanda de Serviagricola Mendez Ltda, y de Ingenio María Luisa S.A, así como también entendió notificado por conducta concluyente a Serviagricola Mendez Ltda e inadmitió la contestación del llamamiento en garantía presentado por Serviagricola Mendez Ltda, y requirió al apoderado judicial de la accionada América De Cali S.A. En Reorganización, para que adelante la diligencia de notificación al integrado como litisconsorte necesario por pasiva JACINTO BOLAÑOS Y al apoderado judicial de la accionada Ingenio María Luisa S.A., para que adelante la diligencia de notificación a la llamada en garantía Seguros Generales Suramericana S.A. Sin embargo, no se evidencian actuaciones posteriores por parte del Despacho.

Este profesional del derecho es consciente de la carga laboral que afronta este despacho en particular y la administración de justicia en general; sin embargo, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos trazados por la Ley 1123 de 2007 en especial los deberes consagrados en el artículo 28 de dicha normativa, en virtud al mandato otorgado me veo en la obligación de desplegar todas las acciones pertinentes para cumplir con la labor encomendada, dentro de los marcos de legalidad, justicia y celeridad.



Atentamente,

JONATHAN VELÁSQUEZ SEPÚLVEDA

Representante Legal de Legalgroup Especialistas en Derecho S.A.S.

Cédula de Ciudadanía 1.116.238.813

Tarjeta Profesional 199.083 del Consejo Superior de la Judicatura

Proyectó: MFCG

